

**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA****RESOLUCIÓN 044-GPI-P-2017**

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación al servidor ARCOS SEGUNDO VICENTE de conformidad al siguiente detalle:

No.º	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN Y/O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO		SUELDO O RMU	ACTIVIDADES PROPIAS DEL PUESTO	RÉGIMEN LABORAL ACTUAL
					DICE	DEBE DECIR			
1	01.01.01.01.51.01.06	ARCOS SEGUNDO VICENTE	040028588-8	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE SERVICIOS	AYUDANTE DE MÁQUINA	518,80	1. Apoya al Operador en las obras asignadas con el equipo caminero a su cargo, para cumplir de la mejor manera los trabajos designados al equipo caminero.	Código Trabajo
2								2. Apoyar al Operador en la revisión y verificación diaria de las condiciones de funcionamiento y limpieza del equipo caminero a su cargo, para que la maquinaria se encuentre en óptimas condiciones y pueda realizar las obras asignadas de mejor manera.	
3								3. Apoyar en la revisión y ejecución del despacho de combustible, para que la maquinaria trabaje sin interrupciones por falta de combustible.	
4								Las demás que asigne su Jefe Inmediato.	



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera realice el trámite correspondiente para legalizar la situación propuesta para el servidor antes mencionado.

La presente Resolución rige a partir del 24 de octubre de 2017.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

